

COMITÉ DE BAHÍA CHASCO REGIÓN DE ATACAMA

ACTA DE LA SESIÓN N° 15 COMITÉ DE MANEJO DE BAHÍA CHASCO REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2015

Tipo de la Sesión:	Sesión extraordinaria N°15
Fecha:	13 de marzo de 2015
Sitio:	Bahía Chasco- Provincia de Copiapó
Hora de inicio	11:05
Hora de termino	13:35

ASISTENTES

VER LISTA EN ANEXO 1

TEMAS TRATADOS

- Observaciones acta anterior y otros.
- Permanencia de usuarios en el Plan de manejo y criterios que rigen el funcionamiento de los Comités de Manejo.

OBSERVACIONES ACTA ANTERIOR

Luis Peralta miembro del Comité, manifiesta que se consideren las observaciones al acta emitidas en forma oportuna al Sr Carlos Tapia de la consultora CESSO.

PERMANENCIA DE USUARIOS EN EL PLAN DE MANEJO DE BAHÍA CHASCO

En conformidad a lo acordado en sesión N° 13 del 3 de diciembre de 2014, ocasión en que se estableció la necesidad de revisar el **criterio de permanencia**, considerando el análisis de la información disponible en el Servicio, se llevó a cabo la presente sesión extraordinaria del Comité de Manejo.

Al respecto, Manuel Andrade realiza una exposición general de la evolución de todos los procesos que han acompañado tanto la formulación como implementación del Plan de Manejo de Bahía Chasco, periodo 2012-2014. En este contexto, un punto importante que fue considerado por quienes conforman este Comité y que fuera ampliamente difundido durante el proceso de difusión del mismo (finales de 2013 y comienzos del año 2014), correspondía al establecimiento de dos criterios: Criterio de participación, que permitía la operación sobre el recurso Huiro flotador en el sector de Chasco a todos quienes teniendo inscrito el recurso, acreditaran actividad en el sector durante el periodo 2001 – 2012. Esta exigencia permitió que de acuerdo

COMITÉ DE BAHÍA CHASCO REGIÓN DE ATACAMA

a la información disponible en el Servicio, 54 personas acreditaran operación y por tanto podían formar parte del Plan de Manejo. Sin embargo, en el mismo documento se estableció un segundo criterio que es "**Permanencia**", el cual implica que un año después de promulgada la Resolución aprobatoria del Plan (Res. Ex. N° 2889/2013), las personas autorizadas a operar, debían acreditar 100 días de operación, sin embargo, dada la naturaleza de la pesquería y la baja cuota asignada para el año 2014, este criterio fue ampliamente discutido por los miembros del Comité, quienes durante la sesión realizada con fecha 09 de diciembre de 2015 propusieron flexibilizar este criterio y permitir que el número mínimo de días fuera de 50 días de operación. Al respecto, luego del análisis de la información realizada por el Servicio, se logró identificar a 29 pescadores artesanales, los cuales podían seguir operando sobre el recurso Huiro flotador en el sector de Chasco. Es necesario señalar, que dentro de este contingente aún no se consideraba la participación de los ayudantes de buzos o teles (pescadores que tienen autorizado el recurso y por tanto pueden realizar esfuerzo extractivo), y en consecuencia, el universo de 29 pescadores podría aumentar.

En atención a lo anterior, el Sr Iván Miranda quien es profesional del Servicio en la Región da cuenta de la nómina definitiva de quienes debiesen seguir operando sobre el recurso Huiro flotador en el sector de Chasco, considerando tanto orilleros, buzos y teles que registraron operación durante el periodo noviembre 2013 y octubre 2014, lo cual permitió determinar un universo de **36 agentes extractivos, lo cual es aceptado por todos los integrantes del Comité**. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el listado de pescadores que operan como teles y que aparecerán en la respectiva resolución, corresponden a pescadores artesanales que cuentan con inscripción sobre el recurso Huiro flotador, es decir, cuando no operan bajo la modalidad de ayudantes de buzos (Teles), pueden operar como recolector de orilla y en consecuencia son potenciales unidades de esfuerzo sobre la pesquería. Sin embargo, también se deja de manifiesto que existen otros tipos de teles, que sólo ostentan la categoría de pescador artesanal, no tienen inscrita la pesquería y en consecuencia no debieran generar esfuerzo en la pesquería y tampoco aparecer en la resolución.

Luis Peralta señala que la Ley General de Pesca considera la posibilidad de ingreso de nuevos usuarios al Plan de manejo, conforme se evalúe el esfuerzo pesquero y siempre que ello no afecte la sustentabilidad de la pesquería, lo cual es validado por el presidente del Comité Sr Javier Rivera.

Por otra parte, en la sesión también se trató la difusión del Reglamento 95/2013, que rige el funcionamiento de los comités de manejo, el cual para este caso, comenzara a regir a contar del mes de agosto del presente año (una situación excepcional establecida en el propio Reglamento para todas las mesas conformadas antes de su publicación). Dentro de los puntos tratados, destacan; conformación, causales de caducidad y vigencia de los integrantes, citaciones a las sesiones entre otras.

Al respecto, los integrantes del Comité manifiestan su preocupación al momento que se aplique lo señalado en el Reglamento, ya que a su juicio consideran que se

COMITÉ DE BAHÍA CHASCO REGIÓN DE ATACAMA

debiera reconocer sólo los agentes que dieron origen al Comités y no hacer extensivo a toda la región, la cual tiene un Plan de Manejo propio. Además, de esta forma se estaría reconociendo el trabajo de años anteriores por quienes de alguna forma estuvieron relacionados a la formulación del Plan de Manejo de bahía Chasco. Al respecto, el Presidente del Comité advierte que debería primar este criterio, sin embargo, es necesario realizar las consultas nivel jurídico de esta Subsecretaría de Pesca para no cometer errores de omisión.

Por otra parte, se trató el tema de la certificación de los desembarque del recurso Huiro flotador en el sector de Chasco, para lo cual, Manuel Martínez realizó una presentación de las fortalezas y eventuales complejidades que tiene el proceso en esta pesquería. Si bien, considera viable la implementación de este sistema en el sector, aclara que dada la magnitud de los desembarques, es probable que las empresas certificadoras tradicionales no les interese mucho. En este contexto, está realizando consultas al nivel central del Servicio con el objetivo de encontrar la figura administrativa que permita su realización (Ej: a través de una consultora), aunque sea cual sea el caso, las reglas del proceso de certificación, siempre las establece el Servicio.

Comenta que el costo de una certificación es con cargo a quienes solicitan el servicio, es decir los usuarios, aunque se aventura a señalar que otra posibilidad podría ser apalancar recursos desde fondos públicos o privados. Al respecto, Sergio Ubillo considera que el costo debiera ser del Estado, ya que es precisamente este órgano el que sugiere la implementación de esta medida. Manuel Andrade recuerda que en la sesión anterior se consensuó la idea de realizar certificación sobre el recurso en bahía Chasco, principalmente por la necesidad que tenían tanto los pescadores como el administrador de generar información veraz de la actividad y que permitiría ordenar el sistema. Además, sería un *imput* importante al momento de hablar de un Plan de manejo responsable. En atención a lo anterior, los representantes de los pescadores en el Comité reconocieron los beneficios que tendría una certificación en el sector, reconocieron que la extracción del recurso le ha generado dividendos en el tiempo y por tanto es necesario cuidarlo. Además, que también deben evaluar el costo que significa este proceso, por lo que solicitan que en la próxima sesión de Comité, el Servicio les haga un ejercicio ilustrativo con valores reales de cuál sería el costo aproximado de un proceso de certificación sobre el Huiro flotador en el sector de Chasco.

RESUMEN ACUERDOS Y COMPROMISOS

En síntesis, los compromisos realizados en visita del SSPA a la Región tienen que ver con:

- a) Sernapesca se compromete a enviar a la brevedad a la DZPA, la nómina de los 36 pescadores que seguirán participando durante el presente año en el Plan de Manejo de Huiro flotador en el sector de Chasco.

COMITÉ DE BAHÍA CHASCO REGIÓN DE ATACAMA

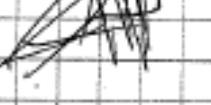
<ul style="list-style-type: none">b) Una vez emitida esta información anterior, la SSPA deberá trabajar en la Resolución respectiva que acredite la operación de estos pescadores en el sector.c) El Servicio se compromete a realizar un ejercicio que permita evaluar el costo aproximado que tendría una certificación del desembarque de Huiro flotador en el sector de Chasco, año 2015.

Anexo 1. Lista de asistencia en sesión realizada con fecha
13/03/2015

COMITÉ DE BAHÍA CHASCO REGIÓN DE ATACAMA

LISTA ASISTENCIA CONITE de ~~Pancho~~
 BAHÍA CHASCO

13/03/2015

<u>Nombre</u>	<u>Firma</u>
Luis Benavente SITIMAR	
Eduardo González P. Vujic	
José Covarrubias P. P. Vujic	
Jaime Contreras - S.T. Chasco	
Humberto Poblete COOP CHASCO	
Sergio Villalobos APRDA	
Javier Rivera DZP III-IV	
Manuel Andrade F. prof. DZP	
Manuel Martínez SEMINARIO	
Irwin Miranda L. SERNA PISCO	

suplente